

DESPACHO REFERENCIAL

PASE A Hante

FIRMA Walter Yana Motta 052-11

17/02/11 FECHA Walter Yana Motta



1150

GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
TRAMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO

18 FEB. 2011

Registro _____ Firma _____
Hora _____ Folio _____

Gerencia Regional 1-GRA/GRTC

sportes y Comunicaciones del Gobierno Regional -

Directa Pública Nº 001-2011-GRA/GRTC, Primera

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como Órgano de Línea del Gobierno Regional de Arequipa, requiere la contratación del suministro de Bio Diesel B-5, consumo en grifo, para las unidades vehiculares y Planta Chancadora de su propiedad;

Que, el artículo 26º de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Legislativo N° 1017, establece que las Bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad y deben contener obligatoriamente, con las excepciones establecidas en el Reglamento para la adjudicación de menor cuantía, las condiciones mínimas señaladas en el mismo, agregando que lo establecido en las Bases, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento obliga a todos los postores y a la Entidad convocante;

Que, por su parte el artículo 39º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, prescribe que el Comité Especial elaborará las Bases de los procesos de selección a su cargo, las que de acuerdo al artículo 35º del mismo Reglamento, serán aprobadas mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación;

Que, el Comité Especial está remitiendo las Bases para la contratación del suministro de Bio Diesel B-5, consumo en grifo, para las unidades vehiculares y Planta Chancadora de la Entidad, las que deberán ser aprobadas mediante resolución en cumplimiento a la norma acotada;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 476-2010-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Aprobar las Bases de Adjudicación Directa Pública Nº 001-2011-GRA/GRTC, Primera Convocatoria, para la contratación del suministro de Bio Diesel B-5, consumo en grifo, para las unidades vehiculares y Planta Chancadora de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, por el valor referencial de S/. 227,627.60 (**Doscientos veintisiete mil seiscientos veintisiete con 60/100 Nuevos Soles**), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien, las que en 32 folios, 05 capítulos y 09 anexos forman parte integrante de la presente resolución.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **15 FEB. 2011**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Walter Samuel Yana Motta
GERENTE REGIONAL

Proy. 016
CDZ



Resolución Gerencial Regional

Nº 052 -2011-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTAS:

Las Bases de Adjudicación Directa Pública Nº 001-2011-GRA/GRTC, Primera Convocatoria; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como Órgano de Línea del Gobierno Regional de Arequipa, requiere la contratación del suministro de Bio Diesel B-5, consumo en grifo, para las unidades vehiculares y Planta Chancadora de su propiedad;

Que, el artículo 26º de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Legislativo Nº 1017, establece que las Bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad y deben contener obligatoriamente, con las excepciones establecidas en el Reglamento para la adjudicación de menor cuantía, las condiciones mínimas señaladas en el mismo, agregando que lo establecido en las Bases, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento obliga a todos los postores y a la Entidad convocante;

Que, por su parte el artículo 39º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, prescribe que el Comité Especial elaborará las Bases de los procesos de selección a su cargo, las que de acuerdo al artículo 35º del mismo Reglamento, serán aprobadas mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación;

Que, el Comité Especial está remitiendo las Bases para la contratación del suministro de Bio Diesel B-5, consumo en grifo, para las unidades vehiculares y Planta Chancadora de la Entidad, las que deberán ser aprobadas mediante resolución en cumplimiento a la norma acotada;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento Decreto Supremo Nº 184-2008-EF; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 476-2010-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Aprobar las Bases de Adjudicación Directa Pública Nº 001-2011-GRA/GRTC, Primera Convocatoria, para la contratación del suministro de Bio Diesel B-5, consumo en grifo, para las unidades vehiculares y Planta Chancadora de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, por el valor referencial de S/. 227,627.60 (Doscientos veintisiete mil seiscientos veintisiete con 60/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien, las que en 32 folios, 05 capítulos y 09 anexos forman parte integrante de la presente resolución.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **15 FEB. 2011**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Ingeniero Walter Samuel Yana Motta
GERENTE REGIONAL



AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO



**GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PROCESOS DE SELECCIÓN**

OFICIO N° 001-2011-GRA/GRTC.CE PACI

Señor
ING. WALTER SAMUEL YANA MOTTA
Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones
Presente.-

Arequipa, 15 de febrero del 2011

RECIBIDO
OPCIÓN ADMINISTRATIVA

16 FEB. 2011

ASUNTO:

Solicita Resolución de Aprobación de Bases Administrativas para la contratación del suministro de Bio Diesel B-5, consumo en grifo, para los vehículos y Planta Chancadora de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Gobierno Regional Arequipa.

REFERENCIA:

R.G.R. N° 046-2011-GRA/GRTC de fecha 14/02/2011 sobre
aprobación del Expediente de Contratación Reg. 1150.



Es grato dirigirnos a usted con la finalidad de elevar a su Despacho el proyecto de bases del proceso de selección elaboradas por el Comité Especial Permanente de la Institución, designados mediante Resolución Gerencial Regional N° 035-2011-GRA/GRTC que en esta ocasión llevará adelante el proceso de selección correspondiente a la Adjudicación Directa Pública N° 001-2011-GRA/GRTC para la contratación del suministro de Bio Diesel B-5, consumo en grifo, para los vehículos y Planta Chancadora de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Gobierno Regional de Arequipa, en el Ejercicio Presupuestal del 2011, según el Expediente de Contratación aprobado por Resolución Gerencial Regional N° 046-2011-GRA/GRTC de fecha 14 de febrero del 2011.

Asimismo, comunicamos a usted que el valor referencial para la contratación del suministro de Bio Diesel B-5, asciende al total de S/.227,627.60 nuevos soles, tomado de las cotizaciones y estructura de costos, elaborado por la Unidad de Abastecimiento y aprobado en el Expediente de Contratación.

Por consiguiente, los miembros del Comité Especial ponemos a su disposición el proyecto de las Bases Administrativas, para su aprobación, vía Resolución de acuerdo a lo que dispone el Art. 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de nuestra consideración y estima.

~~ECO. GILBERTO DUEÑAS ARRATEA
Presidente Titular CEPACI
R.G.R. N° 035-2011-GRA/GRTO~~

Atentamente,

~~Bach. Cont. RONALD ZEBALLOS BENAVIDES~~
✓ Miembro Titular CEPACI
R.G.R. N° 035-2011-GRA/GRTC

Bach. Cont. ADRIAN MAMANI RAFAEL
Miembro Suplente CEPACI
R.G.R. N° 035-2011-GRA/GRTC

C.c.: Oficina de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Abastecimientos
Órgano de Control Institucional
Archivo

DESPACHO GERENCIAL
PASE A Adm. en sus Trabajos

PARA: *Atencion*

~~R/ctf~~ - ~~the following~~ ~~is~~ ~~the~~ ~~list~~ ~~of~~ ~~the~~ ~~main~~ ~~problems~~ ~~in~~ ~~the~~ ~~area~~ ~~of~~ ~~the~~ ~~present~~ ~~work~~

PARA SU E

Nesolum

ARCOBIM 16/02/2011

FECHA

• 100 •

FIRMA

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 001-
2011-GRA/GRTC
(Primera Convocatoria)**

**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE BIO
DIESEL B-5, CONSUMO EN GRIFO, PARA LAS
UNIDADES VEHICULARES Y PLANTA
CHANCADORA DE LA GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES-
GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA**

AREQUIPA-PERU

2011

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO PUEDE MODIFICARSE EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD, SALVO AQUELLAS DISPOSICIONES QUE EXPRESAMENTE SE INDIQUE EN LAS BASES QUE PUEDEN SER INCLUIDAS Y/U OMITIDAS)

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53º del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52º del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de tres (03) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 54º, 55º y 57º del Reglamento.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial Permanente de la Institución con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en los artículos 55º, 56º y 57º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

MUY IMPORTANTE:

No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD

De conformidad con el artículo 28º de la Ley, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al Titular de la Entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, siempre que el valor referencial del proceso sea menor a trescientas (300) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26º de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 26º de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo para emitir y notificar el Pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de las Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento es indelegable.

1.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59º y 60º del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31º del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que

podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable. Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 01**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal (**Formato N° 01**).

1.9

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el calendario del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante. Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases, la Ley y el Reglamento. De no ser así, devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 68º del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.¹

1.10 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles², incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente,

¹ Deberá tenerse en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64º del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la buena pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. Asimismo, la inasistencia de dicho representante no viciará el proceso.

² En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable.

así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del suministro de bienes a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- b) Garantía de seriedad de oferta³

1.11 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.11.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.11.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial será devuelta por el Comité Especial, teniéndose por no presentada, conforme lo establece el artículo 33º de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$Pi = \frac{Om \times PMPE}{Oi}$$

Donde:

i = Propuesta

Pi = Puntaje de la propuesta económica i

Oi = Propuesta Económica i

Om = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

"El Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva".

1.12 ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha señalada en las Bases, el Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación y el puntaje técnico, económico y total obtenidos por cada uno de los postores.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71º del Reglamento.

³ En caso de convocarse a un proceso de selección según relación de ítems, cuando el valor referencial del ítem corresponda a una Adjudicación de Menor Cantidad, bastará que el postor presente en su propuesta técnica una declaración jurada donde se comprometa a mantener vigente su oferta hasta la suscripción del contrato.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73º del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o juez de paz), por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

1.13 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

1.14 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282º del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1

Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2

Plazos de la interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1.

DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena

Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148º del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139º del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista (*salvo casos de excepción*);
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149º del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4 DE LAS GARANTÍAS

3.4.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

3.4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, conforme a lo dispuesto en el artículo 39º de la Ley. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrataeada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

3.4.3. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de aquél, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4.4. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164º del Reglamento.

3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del suministro y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165º y 168º del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48º de la Ley y 166º del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165º del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los bienes objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los bienes en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de los bienes. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la recepción de los bienes, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48º de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.8 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(En esta sección la Entidad deberá completar la información exigida de acuerdo a las instrucciones indicadas)

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

NOMBRE : GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES-GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA.
RUC N° : 20370859877
TELEFONO : Central: 462167
TELEFAX : Administración: 460912 Gerencia: 465001 Abastecimientos: 461813

1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. Guardia Civil N° 702 Distrito de Paucarpata, Provincia y Departamento de Arequipa.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del suministro de Bio Diesel B-5, consumo en grifo, para los vehículos y planta chancadora de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Gobierno Regional de Arequipa.

1.4 VALOR REFERENCIAL⁴

- ♦ El valor referencia asciende a **S/. 227,627.60 (Doscientos veintisiete mil seiscientos veintisiete con 60/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que en el costo total del bien.

Descripción	Unid.	Cant.	p/u	total
Bio Diesel B-5, consumo en grifo.	Galón	19,640	11.59	S/. 227,627.60

Cantidad : 19,640 galones de Bio Diesel B-5.

Precio Unitario : S/. 11.59 nuevos soles.

Total : S/. 227,627.60 nuevos soles.

- ♦ El valor referencial se ha considerado al 07 de febrero del 2011.
♦ La Propuesta económica que excede el valor referencial será devuelta por el Comité Especial Permanente de la Institución, teniéndose por no presentada, de conformidad con el Art. 33º de la Ley.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Resolución Gerencial Regional N° 046-2011-GRA/GRTC** el 14 de febrero del 2011.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO⁵

Se financiarán por Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados.

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de precios unitarios de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas, sin perjuicio de las acciones que el Titular de la Entidad ejecute en virtud al artículo 58º de la Ley, de ser necesario.

⁵ La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convocó el proceso de selección.

1.8 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL⁶

No corresponde

1.9 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.10 PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de un (01) día. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.11 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.
- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- Ley Marco N° 28175 Ley Marco del Empleo Público.
- Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, vigente hasta la promulgación de la Ley de la Carrera del Servidor Público y la Ley de Gestión del Empleo Público.
- Resolución de Contraloría N° 123-2000-CG: Pacto de Integridad.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN⁷

- | | |
|--|---|
| ▪ Convocatoria | : 15 de febrero del 2011. |
| ▪ Registro de Participantes | : Del 16 de febrero al 25 de febrero del 2011. |
| ▪ Formulación de Consultas y/u Observaciones a las Bases | : Del 16 al 18 de febrero del 2011. |
| ▪ Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases | : 23 de febrero del 2011. |
| ▪ Integración de Bases | : 24 de febrero del 2011. |
| ▪ Presentación de propuestas | : El 01 de marzo del 2011 a las 11:00 horas, el acto público se realizará en el Auditorio de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Gobierno Regional Arequipa sito en la Av. Guardia Civil 702 Paucarpata. |
| ▪ Calificación y Evaluación de Propuestas | : 01 de marzo del 2011. |
| ▪ Otorgamiento de la Buena Pro | : El 01 de marzo del 2011, el acto público se realizará en el Auditorio de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Gobierno Regional Arequipa, sito en la Av. Guardia Civil 702 Paucarpata. |

⁶ Se debe indicar la modalidad en que se realizará la ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 41º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

⁷ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará por Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Gobierno Regional Arequipa, sito en Av. Guardia Civil 702 Paucarpata, Provincia y Departamento de Arequipa, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 7:30 a 15:30 Horas, previo pago de la suma de S/ 10.00 (Diez con 00/100 nuevos soles) por derecho de participación, dicho pago será realizado en la Unidad de Tesorería o a la cuenta corriente del Banco de la Nación N° 101-044661 a nombre de MTC Transportes Arequipa. Este pago le da derecho al participante a recabar una copia de las Bases. Debiendo presentar una solicitud según **Anexo N° 09**. En el momento de la entrega de las Bases la Entidad, se le emitirá una constancia de dicha entrega, en el que se indicará de manera expresa: el número y objeto del proceso, el nombre de la persona que recibe las Bases y el día y hora de dicha recepción.

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, mediante Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Gobierno Regional Arequipa, sito en Av. Guardia Civil 702 Paucarpata, Provincia y Departamento de Arequipa, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 7:30 horas a 15:15 horas⁸, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial Permanente de la Institución de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 001-2011-GRA/GRTC**, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: grtc0762seace@hotmail.com.

2.4 ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en el auditorio de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Gobierno Regional Arequipa, sito en Av. Guardia Civil 702 Paucarpata, Provincia y Departamento de Arequipa, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial Permanente de la Institución de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 001-2011-GRA/GRTC**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Av. Guardia Civil N° 702-Paucarpata
Att.: Comité Especial de la Institución

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 001-2011-GRA/GRTC
Objeto del proceso: Contratación del suministro de Gasolina 84 octanos, consumo en grifo, para los vehículos y Planta Chancadora de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Gobierno Regional Arequipa.

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR

Nº DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

⁸ Las Entidades de preferencia, deberán establecer que en el horario de atención al público se presentarán las consultas y observaciones, de lo contrario, deberán contemplar un horario razonable para la formulación de éstas, de modo que se fomente la mayor participación de postores, en concordancia con el Principio de Libre Concurrencia y Competencia.

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Av. Guardia Civil N° 702-Paucarpata
Att.: Comité Especial de la Institución

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 001-2011-GRA/GRTC

Objeto del proceso: Contratación del suministro de Gasolina 84 octanos, consumo en grifo, para los vehículos y Planta Chancadora de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Gobierno Regional Arequipa.

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR

Nº DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentarán en un (1) original, cada hoja de las propuestas deberá estar **FOLIADA CORRELATIVAMENTE, SELLADAS Y FIRMADAS POR EL POSTOR O SU REPRESENTANTE LEGAL O MANDATARIO DESIGNADO PARA EL EFECTO.** En caso de consorcios, éstas deberán ser firmadas por el representante legal o apoderado.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos, cuya omisión no descalificará la propuesta ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Registro de Bienes.
- b) Copia simple de la Constancia de Inscripción en el Registro de Hidrocarburos para comercializar y transportar combustible emitidas por OSINERGMIN y/o copia de las Constancias expedidas por la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas que se encuentran vigentes, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2010-EM, publicado en El Peruano el 03/02/2010.
- c) Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N° 01.**
- d) Declaración Jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección⁹, debiendo anexarse dicho capítulo- **Anexo N° 02.**
- e) Declaración jurada simple de acuerdo al Artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - **Anexo N° 03.**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.
- f) Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación - **Anexo N° 4.**
La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los

⁹ La Entidad deberá precisar si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisarse dicha información en este literal.

En este último caso, debe tenerse en cuenta que podrá solicitarse documentos tales como formatos, certificados, constancias o cualquier otro que sea necesario para acreditar los requerimientos técnicos mínimos, siempre en concordancia con el expediente de contratación y en observancia de los Principios de Economía, de Libre Concurrencia y Competencia y de Trato Justo e Igualitario establecidos en el artículo 4º de la Ley de Contrataciones del Estado.

integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso. Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- g) Copia del Registro Único de Contribuyente

IMPORTANTE:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro Nacional de la persona con discapacidad.
- c) Relación de sus principales clientes referidos a la venta de combustibles; debiendo adjuntarse copias simples de los contratos ú órdenes de compra y su respectiva conformidad, o en su defecto, mediante copias de comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental o fehacientemente hasta por un monto acumulado equivalente a cinco (5) veces el valor referencial de la contratación dentro del período comprendido entre los años 2003 al 2011, con un máximo de veinte (20) contrataciones, sin importar el número de documentos que las sustenten. En el caso de suministro de bienes, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago, según **Anexo N° 05**.
- d) Copia de certificados o constancias que acrediten que la prestación se efectuó sin incurrir en penalidades, no pudiendo ser mayor a veinte (20) contrataciones. Tales documentos deben referirse a todos los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor, según **Anexo N° 06**.

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA¹⁰

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- a) Oferta económica y el detalle de precios unitarios cuando este sistema haya sido establecido en las Bases (**Anexo N° 07**).
El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.
- b) Garantía de seriedad de oferta por un monto de S/. 2,276.30 (Dos mil doscientos setenta y seis con 30/100 Nuevos Soles)

Garantía de seriedad de oferta: Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

2.6 Determinación del Puntaje Total

¹⁰ De acuerdo con el artículo 63º del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 \cdot PTi + c2 \cdot PEi$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.60**

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.40**

2.7 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141º del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, podrá requerirse, entre otros, los siguientes documentos¹¹:

- a) Copia de DNI del Representante Legal;
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- d) Copia del RUC de la empresa;
- e) Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder
- f) Constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una carta fianza para efectos de garantizar lo siguiente:

De fiel cumplimiento del contrato

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, conforme a lo dispuesto en el artículo 39º de la Ley. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrataeada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

- Por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de aquél, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

2.8 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de cinco (5) días hábiles. La citada documentación deberá ser

¹¹ Cada Entidad deberá definir si solo requerirá de la presentación de estos documentos o adicionar algún otro.

presentada en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Gobierno Regional Arequipa, sito en Av. Guardia Civil 702 del Distrito de Paucarpata, Departamento y Provincia de Arequipa.

2.9 ADELANTOS¹²

La Entidad no otorgará adelantos directos al contratista.

2.10 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de diez (10) días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

2.11 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176º del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Vales de consumo debidamente firmados y sellados por los usuarios, Jefe de la Oficina Administrativa y responsable del grifo, que indique la recepción y conformidad de los mismos.
- Cuadro resumen de consumo de combustible, debidamente firmado por el usuario.
- Factura

La compra del bien se efectuará según lo indicado en la orden de compra respectiva mediante requerimientos parciales y la forma de pago se realizará a los 10 días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación. Se deberá facturar a nombre de GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, RUC N° 20370859877, con Dirección Av. Guardia Civil 702 Distrito de Paucarpata, Provincia y Departamento de Arequipa.

El pago se efectuará a través del abono directo en la cuenta bancaria abierta en las entidades del Sistema Financiero Nacional conforme lo establecido en la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería para el Año Fiscal 2007 (Sistema Nacional de Tesorería); para cuyo efecto el proveedor comunicará a la Entidad su Código de Cuenta Interbancaria para su validación, mediante una Carta Autorización, según el modelo del **Anexo N° 08**, en la oportunidad que dé inicio formal a su relación contractual.

2.12 REAJUSTE DE LOS PAGOS

LA ENTIDAD, no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza, salvo los **REAJUSTES** previstos acorde con el Artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, toda vez que la variación de los mismos, se sujeten a las condiciones comerciales establecidas por las plantas productoras, reajustándose en el mismo porcentaje del incremento o reducción de los precios del producto, teniendo como referencia sus precios vigentes a la presentación de propuestas. Se presentará complementariamente conjuntamente con la factura el listado oficial de la planta productora, que acredite el reajuste de precios. Se aceptarán reajustes de precio a partir de la fecha de carga en las plantas de abastecimiento, posteriores al alza de los combustibles.

2.13 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

En lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

Arequipa, 15 febrero del 2011


ECO. GILBERTO DÍEZ ARRATEA
Presidente Titular CEPACI
R.G.R. N° 035-2011-GRA/GRTC

Bach. Cont. RONALD ZEBALLOS BENAVIDES
Miembro Titular CEPACI
R.G.R. N° 035-2011-GRA/GRTC


Bach. Cont. ADRIAN MAMANI RAFAEL
Miembro Suplente CEPACI
R.G.R. N° 035-2011-GRA/GRTC

¹² Esta disposición sólo deberá ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos.

CAPÍTULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

1. GENERALIDADES

El Diesel B5 es un combustible constituido por una mezcla de Diesel N°2 y 5% en volumen de Biodiesel (B100).

- Diesel N°2.- Combustible derivado de hidrocarburos, destilado medio, obtenido de procesos de refinación.
- Biodiesel (B100).- Combustible diesel derivado de recursos renovables, puede ser obtenido a partir de aceites vegetales o grasas animales. Cumple con las especificaciones de calidad establecidas en la norma nacional e internacional. Este combustible prácticamente no contiene azufre.

Es importante resaltar que, de conformidad a la legislación nacional vigente, se estableció un cronograma para el uso obligatorio de mezclas del Diesel N°2 con el Biodiesel B100:

Desde el 01.01.2009: Diesel B2 (mezcla de Diesel N°2 + 2% de Biodiesel B100)
Desde el 01.01.2011: Diesel B5 (mezcla de Diesel N°2 + 5% de Biodiesel B100)

Descripción	Unidad	Cantidad
Bio Diesel B-5, consumo en grifo.	Galón	19,640

El consumo se realizará en grifo.

2. CONDICIONES DE LA PRESTACION

El proveedor deberá observar las siguientes condiciones de la prestación:

- ✓ El Proveedor será responsable ante la Entidad por los daños o desperfectos que pudiera ocasionar a los vehículos el suministro de combustible adulterado u otra sustancia diferentes a las solicitadas. El Proveedor se hará cargo en su totalidad del gasto que ocasione el mantenimiento o reparación del vehículo, si no lo hiciera en el término de (10) días calendarios, la Entidad descontará de uno a más pagos el valor que corresponda a la reparación, sin perjuicio de resolver el contrato por incumplimiento.
- ✓ En el supuesto que ocurriese un hecho de caso fortuito o fuerza mayor que impida el adecuado suministro del combustible, el proveedor está obligado a comunicar por escrito a la Entidad de dicha ocurrencia, pudiendo prorrogarse el plazo de entrega del combustible, de ser el caso.
- ✓ Los precios del combustible están sujetos a variaciones por normas dictadas por el Supremo Gobierno o variaciones propias de los productores Petroperú y Refinería la Pampilla, en este sentido todo incremento de precios debe ser comunicado a la Entidad dentro de veinticuatro (24) horas y deberá contar con su aprobación, el incremento del precio por parte del proveedor debe ser en el mismo porcentaje de variación que el de los productos Petroperú y Refinería la Pampilla.
- ✓ El Proveedor deberá estar en la capacidad de atender los requerimientos de la GRTC según las necesidades del servicio, durante las veinticuatro (24) horas del día, el suministro del combustible materia del presente Proceso de Selección, a los vehículos autorizadas por la Entidad, de Lunes a Domingo inclusive los feriados, debiendo brindar atención preferencial, a fin de reducir al mínimo los tiempos de espera.
- ✓ Mantendrá sus equipos en perfecto estado de funcionamiento y contará con un grupo eléctrico con la finalidad de no interrumpir el suministro.
- ✓ Deberá contar necesariamente con servicios de agua, aire y SS.HH., dentro de sus instalaciones y en buen estado.
- ✓ Deberá contar una capacidad mínima de almacenamiento de combustible de 6,000 galones.
- ✓ El proveedor, se compromete a emitir cupones preenumerados (vales) para la atención del suministro contratado, los mismos que serán llenados conforme la cantidad de galones y tipo de combustible que se señala cuya expedición se coordinará previamente con la Administración de la Entidad.

- ✓ El proveedor atenderá el suministro de combustible contra la presentación obligatoria de los vales de consumo, previamente a la atención, debiendo reconocer plenamente los vales de combustible y verificar los siguientes datos que confirman su autorización:
 - ✚ Vale membretado y numerado, con razón social del contratista
 - ✚ Sello y Rubrica del Jefe de Administración
 - ✚ Fecha de Atención
 - ✚ Nombre y apellido del chofer o conductor autorizado
 - ✚ N° de placa del vehículo
 - ✚ Tipo de combustible
 - ✚ Cantidad de Galones
 - ✚ Kilometraje
 - ✚ Firma del Conductor
 - ✚ Estar pre-numerado,
- ✓ Deberá verificar la visación correspondiente en los vales, en caso de adulteración, deberá comunicarse de inmediato a la Entidad y en paralelo comunicarlo por escrito.
- ✓ En caso de no observar lo señalado, el proveedor asumirá el costo del vale.
- ✓ El suministro deberá realizarse en el Grifo o estación de servicio que señale el Proveedor el cual no podrá estar ubicado a más de (3) kilómetros de la Sede Central de la GRTC, ubicado en la Av. Guardia Civil N° 702, Paucarpata.

3. CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN

La conformidad de recepción del insumo, se sujetará a lo dispuesto por el artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para la conformidad, se requiere del informe del Jefe de la Oficina de Equipo Mecánico, quien deberá verificar la cantidad, calidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas necesarias; asimismo, deberá adjuntar un cuadro resumen y los vales o partes diarios de consumo del combustible.

La conformidad en la guía de remisión, no invalida cualquier reclamo posterior por parte de LA ENTIDAD por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción del mismo.

El contratista es el único responsable ante LA ENTIDAD de cumplir con la entrega a su cargo, en las condiciones establecidas en las presentes Bases y su propuesta técnica, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

El contratista no podrá negarse a recibir la Orden de Compra girada en el marco de la presente adjudicación.

4. FORMA DE PAGO

Es de aplicación lo estipulado en el numeral 2.10 de las presentes bases.

El bien ofertado incluirá todos los costos; es decir, transporte interno, seguros y otros adicionales hasta la entrega efectiva, así como, cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo del insumo.

La compra de los bienes se efectuará según lo indicado en la orden de compra respectiva mediante requerimientos parciales y la forma de pago se realizará a Los 10 días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación. Se deberá facturar a nombre de GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, RUC N° 20370859877, con Dirección Av. Guardia Civil 702 Distrito de Paucarpata, Provincia y Departamento de Arequipa.

El pago se efectuará a través del abono directo en la cuenta bancaria abierta en las entidades del Sistema Financiero Nacional conforme lo establecido en la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería para el Año Fiscal 2007 (Sistema Nacional de Tesorería); para cuyo efecto el proveedor comunicará a la Entidad su Código de Cuenta Interbancaria para su validación, mediante una Carta Autorización, según el modelo del **Anexo N° 09**, en la oportunidad que dé inicio formal a su relación contractual.

CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

A. Factor "Experiencia del postor" Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de combustibles desde el 2003 hasta el año 2011, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a cinco (05) veces el valor referencial. Tal experiencia se acreditará mediante contratos y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. En el caso de suministro de bienes, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago. La experiencia se acreditará con un máximo de veinte (20) contrataciones, sin importar el número de documentos que las sustenten. La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio: <table><tr><td>➤ Mas de S/. 455,255.20</td><td>50 Puntos</td></tr><tr><td>➤ De S/. 227,627.60 a S/. 455,255.20</td><td>40 Puntos</td></tr><tr><td>➤ Menos de S/. 227,627.60</td><td>30 Puntos</td></tr></table>	➤ Mas de S/. 455,255.20	50 Puntos	➤ De S/. 227,627.60 a S/. 455,255.20	40 Puntos	➤ Menos de S/. 227,627.60	30 Puntos	50 puntos
➤ Mas de S/. 455,255.20	50 Puntos						
➤ De S/. 227,627.60 a S/. 455,255.20	40 Puntos						
➤ Menos de S/. 227,627.60	30 Puntos						
B. Factor "Cumplimiento de la prestación" Se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que la prestación se efectuó sin incurrir en penalidades, no pudiendo ser mayor a veinte (20) contrataciones. Tales documentos deben referirse a todos los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor. $PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$ Donde: PCP = Puntaje a otorgarse al postor PF = Puntaje máximo del Factor NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor CBC = Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación Asimismo, el factor podrá ser acreditado mediante la presentación de cualquier documento en el que conste o se evidencie que la prestación presentada para acreditar la experiencia fue ejecutada sin penalidades, independientemente de la denominación que tal documento reciba.	50 puntos						
Nota: Ver Pronunciamientos N° 095-2010/DTN y N° 111-2010/DTN							
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS						

LOS FACTORES DE EVALUACIÓN NO PUEDEN CALIFICAR CON PUNTAJE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60) PUNTOS.

CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la adquisición del suministro de Bio Diesel B-5, consumo en grifo, que celebra de una parte la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20370859877, con domicilio legal en Av. Guardia Civil 702 Paucarpata, representada por WALTER SAMUEL YANA MOTTA, identificado con DNI N° 29297212 y de otra parte , con RUC N°, con domicilio legal en , inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal, , con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha, el Comité Especial Permanente de la Institución adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 001-2011-GRA/GRTC**, por la adquisición del suministro de Bio Diesel B-5, consumo en grifo, para los vehículos y planta chancadora de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Gobierno Regional Arequipa a, cuyos detalles, importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

La Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones es un Órgano de Línea del Gobierno Regional de Arequipa que está encargada de ejecutar los planes, programas y actividades de los sectores Caminos y Circulación Terrestre y como tal requiere del suministro de Bio Diesel B2, consumo en grifo para los vehículos y planta chancadora de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Gobierno Regional Arequipa.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a a todo costo, incluido IGV. Este monto comprende el costo de los bienes contratados, transporte hasta el lugar de entrega, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en nuevos soles, en el plazo de diez (10) calendario, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48º de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde el día siguientes de su suscripción hasta la conformidad y pago correspondiente de la prestación a cargo del contratista.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., a través de la Carta Fianza. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tiene una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta: S/....., de ser el caso,, a través de la Carta Fianza, con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA¹⁴.

Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 39º de la Ley. Para este caso, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo

¹⁴ De manera excepcional, en aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

50º de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un año.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES¹⁵

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el Monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujetará a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40º, inciso c), y 44º de la Ley, y los artículos 167º y 168º de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144º, 170, 175º y 177º del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52º de la Ley.

¹⁵ Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹⁶ De conformidad con los artículos 216º y 217º del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE

Arequipa,.....

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DE LA INSTITUCIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 001-2011-GRA/GRTC**

Presente.-

.....(nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificado con RUC Nº , debidamente representado por (nombre del representante legal de la persona jurídica), identificado con DNI Nºtenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la **Adjudicación Directa Pública N° 001-2011-GRA/GRTC**, a fin de acreditar a nuestro apoderado:(nombre del apoderado) identificado con DNI Nºquien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.¹⁷

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor**

¹⁷ Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas y siempre y cuando el Representante Legal de éste no concurra personalmente al proceso de selección, de lo contrario, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 65º del Reglamento.

ANEXO N° 01

DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DE LA INSTITUCIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 001-2011-GRA/GRTC**
Presente.-

Estimados señores:

El que se suscribe, (*o representante Legal de*), identificado con DNI N°, R.U.C. N°, *con poder inscrito en la localidad de* en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujetará a la verdad:

Nombre o Razón Social			
Domicilio Legal			
RUC		Teléfono	Fax

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

Arequipa,.....

.....
**Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor**

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 02

**DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS
TÉCNICOS MÍNIMOS**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DE LA INSTITUCIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 001-2011-GRA/GRTC**

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N°, RUC N° en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Gobierno Regional de Arequipa, y conocer todas las condiciones existentes, el suscripto ofrece entregar el suministro de Bio Diesel B-5, consumo en grifo, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Arequipa,.....

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**

Nota: Deberá Adjuntar todo el Capítulo III, a fin de ratificar que conoce y acepta los Requerimiento Técnicos Mínimos y demás condiciones para la contratación de dicho suministro.

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores,
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DE LA INSTITUCIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 001-2011-GRA/GRTC
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N° , con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 001-2011-GRA/GRTC**, para la **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE BIO DIESEL B-5, CONSUMO EN GRIFO PARA LOS VEHÍCULOS Y PLANTA CHANCADORA DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES** declaro bajo juramento:

1. No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10º de la Ley.
2. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección;
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Arequipa,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DE LA INSTITUCIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 001-2011-GRA/GRTC

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N° 001-2011-GRA/GRTC**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 141º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. Nº..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE: % Participación

▪

▪

OBLIGACIONES DE: % Participación

▪

▪

Arequipa,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2

ANEXO N° 05

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DE LA INSTITUCIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 001-2011-GRA/GRTC**
Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO (a)	Nº CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
TOTAL					

Arequipa,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 001-2011-GRA/GRTC

ANEXO N° 06

CONSTANCIAS DE PRESTACION

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DE LA INSTITUCIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 001-2011-GRA/GRTC**

Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO (a)	Nº CONTRATO O FACTURA	PENALIDAD SI = S NO = N	MONTO DE LA PENALIDAD
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
TOTAL					

Arequipa,

Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

NOTA:

Los certificados o constancias deberán guardar relación con los documentos presentados en el factor "Experiencia del Postor".

ANEXO N° 07

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DE LA INSTITUCIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 001-2011-GRA/GRTC**
Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CANT.	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
19,640 gls.	Suministro de Bio Diesel B-5, consumo en grifo, para los vehículos y Planta Chancadora de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Gobierno Regional Arequipa		

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de los bienes a contratar.

Arequipa,.....

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**

ANEXO N° 08

CARTA AUTORIZACION

Arequipa, de del
2011

Señor
ECO. VICTOR RIVERA VILCA
Jefe Oficina Administrativa de la GRTC
Presente.-

ASUNTO:

Autorización para el pago con abono en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el..... (20 dígitos) y la razón social del titular de la cuenta es....., agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser remitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o del Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

Firma del proveedor, o de su representante legal
Debidamente acreditado ante la UE

ANEXO N° 09

Arequipa,

Señores:

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES-GOBIERNO

REGIONAL DE AREQUIPA

Av. Guardia Civil 702 Paucarpata

Presente.-

ATENCION: Comité Especial Permanente de la Institución

ASUNTO: Solicito Registrarme como Participante en proceso de Adjudicación Directa Pública N° 001-2011-GRA/GRTC sobre el suministro de Bio Diesel B5, consumo en grifo.

De mi consideración:

El que suscribe, representante legal
de identificado con DNI N°
....., RUC N°, solicito **REGISTRARME**

COMO PARTICIPANTE en el proceso de Adjudicación Directa Pública N° 001-2011-GRA/GRTC para el suministro de Bio Diesel B-5, consumo en grifo, para los vehículos y planta chancadora de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Gobierno Regional Arequipa, para lo cual sírvase notificar todos los actos realizados dentro del respectivo proceso a la dirección de correo electrónico señalada, comprometiéndome a mantenerla activa a efectos de recibir las notificaciones conforme a lo previsto en las Bases Administrativas del proceso.

Asimismo, adjunto mis generales de ley.

Nombre o Razón Social :
Domicilio Legal :
RUC :
Teléfono :
Fax :
Correo Electrónico :

Atentamente,

Firma y sello del Representante Legal
DNI N°